

INFORME SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA 2024

Con la Resolución N° 226 del 19 de marzo de 2024 **“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”**. Se realizó el traslado al interior de los gastos de funcionamiento, el cual, no modifica el presupuesto, ni el valor de los agregados presupuestales. Así mismo, por corresponder a movimientos al interior del rubro de Adquisición de servicios, no requiere para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, sin embargo, se relaciona de manera informativa el traslado realizado:

Posición Presupuestaria	Fondo	Contra Crédito	Crédito
O21202020080585330 Servicios de limpieza general	1-100-F001 VA-Recursos distrito	4.285.000	
O21202020090494239 Servicios generales de recolección de otros desechos	1-100-F001 VA-Recursos distrito		4.285.000
TOTALES		4.285.000	4.285.000

Bogotá, abril 8 de 2024.

Cordialmente,



LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO.



RESOLUCIÓN No. **226 DE 19-03-2024**

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

En uso de sus facultades legales conferidas en el Artículo 1ro. del Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2014, Decreto Distrital 714 de 1996, Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 2014, delega en el Director General del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, la responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales de conformidad con lo expuesto de la parte motivada de dicho Acuerdo.

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto, específicamente en el numeral 3.2.1.4.2, que establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el 29 de diciembre de 2023, fue expedido el Decreto Distrital 643 “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023”, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital.



RESOLUCIÓN No. 226 DE 19-03-2024

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

Que dando cumplimiento al Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, el cual establece:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Concejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que dando cumplimiento a la Circular Externa 0008 de 2019 de la Dirección Distrital de Presupuesto, el Parágrafo del Artículo 9, menciona: “Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salarios, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPEP, Obligaciones por pagar, (Adquisición de bienes, Adquisición de servicios y otros gastos generales)”

Que con el fin de contar con las apropiaciones necesarias en el rubro presupuestal; O21202020090494239 “Servicios generales de recolección de otros desechos”, se requiere realizar un traslado presupuestal por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.285.000).**



RESOLUCIÓN No. 226 DE 19-03-2024

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

Que en razón a que el IDPC genera residuos peligrosos de manera frecuente derivados de las actividades de oficina como son toners, cartuchos, paneles y otros dispositivos de iluminación tipo LED, baterías y pilas. los cuales deben ser reemplazados periódicamente. De igual manera, se producen residuos peligrosos en las actividades de mantenimiento de monumentos y fachadas como son envases, estopas y elementos de protección personal contaminadas con solventes como thinner, quita grafiti, entre otros productos químicos, los cuales requieren una disposición especial a través de un gestor autorizado por la Autoridad Ambiental competente.

Que, en tal sentido, se evidencia que el rubro O21202020080585330 “Servicios de limpieza general”, cuenta con saldo disponible y libre de afectación para trasladar, en virtud de que el contrato actual permite cubrir las necesidades del servicio para la presente vigencia.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la vigencia 2024, por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.285.000)** según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO

Rubro	Descripción	Valor
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	\$ 4.285.000

CRÉDITO

Rubro	Descripción	Valor
O21202020090494239	Servicios generales de recolección	\$



RESOLUCIÓN No. 226 DE 19-03-2024

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”


	de otros desechos	4.285.000
--	-------------------	-----------

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítanse copias de la presente resolución a la subdirección de gestión corporativa y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de marzo de 2024.

Documento 20241000002265 firmado electrónicamente por:	
EDUARDO MAZUERA NIETO	Director General DIRECCIÓN Fecha firma: 19-03-2024 17:28:51
Aprobó:	AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR - Subdirectora de Gestión Corporativa - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
Revisó:	LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ - Responsable de presupuesto - Financiera - Presupuesto
Proyectó:	OSCAR GIOVANNY CONTRERAS NOVOA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
 733861b6a40fd9e1c3f9a3d0d4e6e74ecc23d58acfa8c3ce52211f60efefdf57 Codigo de Verificación CV: 40217	